



PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO 68-001-40-03-005-2019-00101-00
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN LTDA. NIT N° 804.009.7528
DEMANDADO: LILIANA MARÍA ACOSTA HERRERA CC. N° 26.862.443 Y
LUIS FERNANDO GAMBOA CÁRDENAS CC. N° 91.454.630

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Siete de Abril de Dos Mil Veintidós

En atención a la solicitud enviada vía correo electrónico, por el abogado **SERGIO MAURICIO SALCEDO DURAN**, apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el numeral 4 del artículo 43 del C.G.P., éste Despacho ordena oficiar a las siguientes entidades: **E.P.S. SANITAS, DATA CREDITO, CFIN, RUES y RUNT**, solicitando informen al despacho los datos de contacto (dirección, física y electrónica, celular, etc) de los demandados **LILIANA MARÍA ACOSTA HERRERA**, identificada con C.C. N° 26.862.443 y **LUIS FERNANDO GAMBOA CÁRDENAS**, identificado con C.C. No. 91454630, con el fin de notificar en debida forma a los demandados.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 63 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 8 DE ABRIL DE 2022
LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ Secretario